MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellín Antioquia, ENERO de 2023

El director del dispensario Médico de Medellín, en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9:

AUTORIZA

Al Señor **MAURICIO DE JESUS PEREZ VELEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.582.330** expedida en **MEDELLIN**, De profesión **MEDICO PEDIATRA**, para que reúna los documentos solicitados en la hoja de ruta, con el fin de estudiar la posible contratación para la vigencia 2023, lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por el **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN (DMMED)**

Lo anterior se expide en ENERO de 2023.

Coronel **RAMIREZ NIETO JULIO CESAR**
Director Dispensario Médico de Medellín

Reviso y aprobó:
Asesor Jurídico DMMED

LUGAR Y FECHA: MEDELLÍN (Antioquia) - Enero 2023

PLAN DE NECESIDADES No. _____ QUE EMITE EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES." EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

JUSTIFICACIÓN

Consiste en contratar un personal **PROFESIONAL** en el área de la salud de **CONSULTA EXTERNA - CONSULTA PRIORITARIA Y HOSPITALIZACIÓN** como **MEDICO PEDIATRA** Para brindar atención al personal de usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares del Dispensario Médico de Medellín, debido a que no se cuenta con el recurso humano de esta especialidad de **MEDICINA PEDIATRICA** es una especialidad médica que se dedica a la atención integral del adulto enfermo, enfocada al diagnóstico y el tratamiento no quirúrgico de las enfermedades que afectan a sus órganos y sistemas internos, y a su prevención.
Por lo anterior se hace necesaria la contratación del médico el cual debe contar con la disponibilidad para brindar a los usuarios del Dispensario Médico de Medellín, una atención eficaz y eficiente dando un diagnóstico claro y oportuno.

ESTADISTICAS DE POBLACION QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Porcentaje de atenciones realizadas en el servicio de **CONSULTA EXTERNA -CONSULTA PRIORITARIA Y HOSPITALIZACIÓN** por especialidad de **MEDICINA PEDIATRICA del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN 2023.**

ESPECIALIDAD	**ATENCIONES**	**%**
MEDICINA PEDIATRICA	1.440	100%
TOTAL, DE PACIENTES ATENDIDOS	1.440	**100%**

Una vez identificada la necesidad es requerida por las unidades y teniendo la asignación de la asignación PRESUPUESTAL para la contratación por prestación de servicios como se requiere de **MEDICO PEDIATRA** mediante documento OAP No 001 DE ENERO DE 2023 emitido por la Dirección de Sanidad Militar, para la contratación de personal asistencial del Dispensario Médico de Medellín.

MISIÓN

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Consolida las necesidades de la REGIONAL 7 de acuerdo al plan de asignación "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES REC 16 RUBRO A-02-02-02-009-003 , para la contratación de un **PROFESIONAL** en el área de la salud como **MEDICO PEDIATRA** para apoyar las actividades asistenciales y brindar la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares en el **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN** teniendo como base la austeridad en el gasto público y optimización de los recursos materiales, financieros y humanos del Estado.

VISIÓN

Proyectar al **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN**, como una institución de baja complejidad, con atención de los usuarios del subsistema de salud de las FFMM en el área red externa la ciudad MEDELLÍN-ANTIOQUIA, basada en una dirección moderna con estándares de calidad, que administre en forma eficiente el talento humano y los recursos, desarrollando procesos de mejoramiento continuo eficaz y efectivo.

EJECUCIÓN

Se trata de adquirir por intermedio del Dispensario Médico de Medellín los servicios descritos en el presente plan previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 dándosele el trámite administrativo correspondiente para colocarlos al servicio de los Establecimiento de Sanidad Militar centralizados.

CONCEPTO GENERAL.

ESM	MEDICO PEDIATRA	VALOR TOTAL CTTO P/P	TIEMPO
DMMED	1	$ **35.040.000.00**	9

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el Contrato.
2. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
3. Documentación tramitada oportunamente.
4. Aceptar la transacción y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales Suscribir el Contrato.
5. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. DMMED en MEDELLIN, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o

lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM No. DMMED en el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ANTIOQUIA requiera dentro de los plazos determinados.

6. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
7. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio como **MEDICO PEDIATRA** y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
8. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos médicos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DMMED EN MEDELLIN.
9. Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia especialmente salud pública y salud operacional durante la pandemia COVID 19.
10. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie la verificación del supervisor del contrato y traslado al Ordenador del gasto para la autorización correspondiente de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO –ESM No. **en MEDELLIN ANTIOQUIA.**
11. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.
12. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM No. EN MEDELLIN ANTIOQUIA al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
13. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESM No. EN MEDELLIN ANTIOQUIA así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ESM No. EN MEDELLIN ANTIOQUIA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
14. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
15. En representación del ESM. EN MEDELLIN ANTIOQUIA, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas, así como el cumplimiento de

las funciones de supervisión de los contratos asignados por el ordenador del gasto, que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO REGIONAL 7 DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN", ESM No. MEDELLIN ANTIOQUIA, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales.

16. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – ESM EN MEDELLIN ANTIOQUIA, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. ESM EN MEDELLIN ANTIOQUIA, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
19. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.
20. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL 7 DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
21. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- REGIONAL 7 DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ESM No. en MEDELLIN ANTIOQUIA y presentar mensualmente informe de productividad y actividades al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, consultas, procedimientos o actividades a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior.
22. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
23. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación para la prestación de servicios objeto de este contrato.
24. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
25. Cumplir con las actividades como **MEDICO PEDIATRA**
26. Participar activamente en el Sistema de Gestión de calidad, Sistema de Control Interno, actividades académicas y de actualización, reuniones programadas de tipo asistencial.
27. Brindar atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familiares.
28. Participar activamente en los procesos de mejoramiento que se lleven a cabo en la institución mediante la participación y compromiso en las actividades que se planean e implementan.
29. Realizar la atención de los pacientes de Pediatría, con el objeto de tratar y prevenir la enfermedad además de mejorar, promover y mantener un adecuado estado de salud en ellos.
30. Elaborar las actividades de impacto en la prestación de los servicios de salud y en la actualización de protocolos de manejo del paciente.

31. Realizar interconsultas y valoraciones solicitadas por el médico general en el servicio de urgencias y hospitalización; formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse aplicando los derechos del usuario.
32. Impartir instrucciones al personal profesional y auxiliar sobre procedimientos propios de manejo del paciente
33. Realizar la consulta y valoración a pacientes programados y regístrala en la Historia Clínica.
34. Diligenciar las fichas epidemiológicas cuando sea necesario y entregarlas en la oficina de epidemiologia y bioestadística.
35. Solicitar interconsulta con otras especialidades médicas de acuerdo a los requerimientos del paciente, e informar a los especialistas interconsultantes sobre el manejo y evolución de los pacientes.
36. Brindar la información del estado de salud y de los procedimientos realizados a los pacientes y a sus familias.
37. Apoyar con capacitaciones sobre temas propios de su especialidad al personal médico y de enfermería.
38. Efectuar vigilancia y reportar eventos adversos y/o complicaciones producto de la prestación del servicio
39. Dado el perfil profesional de su competencia participar de los comités estructuradores o evaluadores que se requieran para la nueva contratación.
40. Mantener en orden y aseo su área de trabajo.
41. Registrar en la Historia clínica de manera clara, conforme a los requisitos legales establecidos.
42. Hacer buen uso de los elementos y equipos de apoyo.
43. Elaborar de forma oportuna informes y estadística que le sean solicitados
44. Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc. que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos que se le hayan asignado bajo su responsabilidad.
45. Realizar diligenciamiento de los formatos de comité técnico Científico CTC y entregar al usuario todos los soportes para su trámite, así como diligenciar los conceptos de medicina laboral si son de su competencia.
46. Las demás obligaciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
47. Además de las obligaciones anteriores deberán cumplir con las directrices que contempla el DMMED frente a indumentaria adecuada para la prestación del servicio.
48. Realizar una atención integral en salud a las personas, usuarios y familia, a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación de la enfermedad y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad, esto bajo el Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS.
49. Tener adherencia al Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS.
50. Cumplir con **80** horas en consulta y /o **160** pacientes
51. Dar Estricto cumplimiento de lo establecido en la resolución 00042 de 2021, en la cual la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES – DIAN, emitido las directrices para la implementación de facturación electrónica de acuerdo a la actividad económica e ingresos para personas naturales y jurídicas.
52. 52.Realizar la estructuración y seguimiento en los procesos de contratación con la red externa de acuerdo a su profesión y necesidades del DMMED.
53. Debe cumplir con **80** horas mensuales

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DMMED y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o jefe del Área correspondiente del Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable
5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N– DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DMMED en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.
8. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO – DMMED, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
10. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
11. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DMMED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.

15. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
16. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL.
17. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentado decreto 723 del 2013.
18. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejercito las pruebas psicológicas.
19. Suscribir el pacto de integridad.
20. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
21. En caso de solicitar la terminación unilateral por decisión propia, deberá informar por escrito con treinta (30) días de anticipación al supervisor del contrato, con el fin de no realizar una afectación del servicio
22. Realizar la estructuración y seguimiento en los procesos de contratación con la red externa de acuerdo a su profesión y necesidades del DMMED.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones i iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.
 Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

En el momento del recibo a satisfacción de los servicios adquiridos, el supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión informando con antelación las observaciones o anormalidades.
Los servicios recibidos deben someterse a las disposiciones Administrativas Fiscales Vigentes, ley 80 de 1.993

SV. VILLAMARIN CABRERA GERMAN
COORDINADOR CONSULTA EXTERNA
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

MEDELLIN – ANT. ENERO de 2023

Señor Mayor
CRISTHIAN JIMENEZ CHAVES
Subdirector Administrativo Dispensario Médico Medellín
Gn.-

ASUNTO: Requerimiento del Cargo.

Con toda atención, me permito solicitar al Señor Mayor **CRISTHIAN JIMENEZ CHAVES** Subdirector Administrativo y financiero DMMED la autorización del contrato de un **MEDICO PEDIATRA**; a **MAURICIO DE JESUS PEREZ VELEZ** en apoyo al DMMED para llevar a cabo las actividades relacionadas en las etapas, tal y como se señala a continuación:

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el Contrato.
2. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
3. Documentación tramitada oportunamente.
4. Aceptar la transacción y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales Suscribir el Contrato.
5. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. DMMED en MEDELLIN, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM No. DMMED en el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ANTIOQUIA requiera dentro de los plazos determinados.
6. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
7. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio como **MEDICO PEDIATRA** y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
8. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos médicos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DMMED EN MEDELLIN.
9. Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia especialmente salud pública y salud operacional durante la pandemia COVID 19.
10. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie la verificación del supervisor del contrato y

traslado al Ordenador del gasto para la autorización correspondiente de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO –ESM No. **en MEDELLIN ANTIOQUIA.**

11. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.
12. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM No. EN MEDELLIN ANTIOQUIA al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
13. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESM No. EN MEDELLIN ANTIOQUIA así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ESM No. EN MEDELLIN ANTIOQUIA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
14. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
15. En representación del ESM. EN MEDELLIN ANTIOQUIA, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas, así como el cumplimiento de las funciones de supervisión de los contratos asignados por el ordenador del gasto, que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO REGIONAL 7 DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN", ESM No. MEDELLIN ANTIOQUIA, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales.
16. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – ESM EN MEDELLIN ANTIOQUIA, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. ESM EN MEDELLIN ANTIOQUIA, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
19. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.
20. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL 7 DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o

caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.

21. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- REGIONAL 7 DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ESM No. en MEDELLIN ANTIOQUIA y presentar mensualmente informe de productividad y actividades al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, consultas, procedimientos o actividades a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior.
22. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
23. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación para la prestación de servicios objeto de este contrato.
24. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
25. Cumplir con las actividades como **MEDICO PEDIATRA**
26. Participar activamente en el Sistema de Gestión de calidad, Sistema de Control Interno, actividades académicas y de actualización, reuniones programadas de tipo asistencial.
27. Brindar atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familiares.
28. Participar activamente en los procesos de mejoramiento que se lleven a cabo en la institución mediante la participación y compromiso en las actividades que se planean e implementan.
29. Realizar la atención de los pacientes de Pediatría, con el objeto de tratar y prevenir la enfermedad además de mejorar, promover y mantener un adecuado estado de salud en ellos.
30. Elaborar las actividades de impacto en la prestación de los servicios de salud y en la actualización de protocolos de manejo del paciente.
31. Realizar interconsultas y valoraciones solicitadas por el médico general en el servicio de urgencias y hospitalización; formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse aplicando los derechos del usuario.
32. Impartir instrucciones al personal profesional y auxiliar sobre procedimientos propios de manejo del paciente
33. Realizar la consulta y valoración a pacientes programados y regístrala en la Historia Clínica.
34. Diligenciar las fichas epidemiológicas cuando sea necesario y entregarlas en la oficina de epidemiologia y bioestadística.
35. Solicitar interconsulta con otras especialidades médicas de acuerdo a los requerimientos del paciente, e informar a los especialistas interconsultantes sobre el manejo y evolución de los pacientes.
36. Brindar la información del estado de salud y de los procedimientos realizados a los pacientes y a sus familias.
37. Apoyar con capacitaciones sobre temas propios de su especialidad al personal médico y de enfermería.
38. Efectuar vigilancia y reportar eventos adversos y/o complicaciones producto de la prestación del servicio
39. Dado el perfil profesional de su competencia participar de los comités estructuradores o evaluadores que se requieran para la nueva contratación.
40. Mantener en orden y aseo su área de trabajo.
41. Registrar en la Historia clínica de manera clara, conforme a los requisitos legales establecidos.
42. Hacer buen uso de los elementos y equipos de apoyo.
43. Elaborar de forma oportuna informes y estadística que le sean solicitados
44. Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc. que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos que se le hayan asignado bajo su responsabilidad.
45. Realizar diligenciamiento de los formatos de comité técnico Científico CTC y entregar al usuario todos los soportes para su trámite, así como diligenciar los conceptos de medicina laboral si son de su competencia.
46. Las demás obligaciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
47. Además de las obligaciones anteriores deberán cumplir con las directrices que contempla el DMMED

frente a indumentaria adecuada para la prestación del servicio.

48. Realizar una atención integral en salud a las personas, usuarios y familia, a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación de la enfermedad y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad, esto bajo el Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS.
49. Tener adherencia al Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS.
50. Cumplir con **80** horas en consulta y /o **160** pacientes
51. Dar Estricto cumplimiento de lo establecido en la resolución 00042 de 2021, en la cual la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES – DIAN, emitido las directrices para la implementación de facturación electrónica de acuerdo a la actividad económica e ingresos para personas naturales y jurídicas.
52. 52.Realizar la estructuración y seguimiento en los procesos de contratación con la red externa de acuerdo a su profesión y necesidades del DMMED.
53. Debe cumplir con **80** horas mensuales.

A efectos de, dar cumplimiento a los requerimientos del área; en razón a que no se cuenta con personal calificado suficiente para cumplir con las exigencias requeridas.

Lo anterior para los fines que esa Dirección considere conveniente.

SV. VILLAMARIN CABRERA GERMAN
COORDINADOR CONSULTA EXTERNA
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellín Antioquia, Enero de 2023

CERTIFICO QUE:

Previa la revisión de los documentos de idoneidad para acceder al Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PEDIATRA** que requiere e área de **CONSULTA EXTERNA - CONSULTA PRIORITARIA Y HOSPITALIZACION** Del **DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN-REGIONAL 7 para la VIGENCIA 2023**, al Señor **MAURICIO DE JESUS PEREZ VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.71.582.330 expedida en **MEDELLIN** cumple a cabalidad con las condiciones de idoneidad establecidas por la ley y la entidad, previa la confrontación de la documentación allegada como contratista.

Lo anterior se expide en el mes de Enero de 2023.

SV. VILLAMARIN CABRERA GERMAN
COORDINADOR CONSULTA EXTERNA
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**Mayor CRISTHIAN JIMENEZ CHAVES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.871.616 expedida en BUCARAMANGA – SANTANDER, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en su condición de Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, NIT: 830.039.670-5, cargo en el que fue nombrado, mediante HR No. 2022315022418263 de fecha 10 de diciembre 2022 y en la Orden Semanal No. 003 art. 006 del 13 de ENERO de 2023
2. GERENTE DEL PROYECTO	**CR. JULIO CESAR RAMIREZ NIETO.** Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 003 del 01 de enero de 2023 de la Dirección Dispensario Médico Medellín.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SV. VILLMARIN CABRERA GERMAN** Coordinador Consulta Externa, nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 003 del 01 de enero de 2023 del Dispensario Médico de Medellín o quien haga sus veces.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR **SV CUELLAR RANGEL CRISTIAN MANUEL** Suboficial TALENTO HUMANO DMMED COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR **PD-14. TOBON RESTREPO FRENCI MILENA** Contadora DMMED COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR **ABG. SEBASTIAN MONSALVE** Asesor jurídico Contratos DMMED o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 003 del 01 de enero de 2023 del Dispensario Médico de Medellín.
5. COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ TECNICO EVALUADOR **SV. DAVIS FERNANDO SANCHEZ VAENA** Analista Contractual DMMED COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR **SV. HECTOR ALBERTO CARDONA ARBOLEDA** Jefe Presupuesto DMMED **SV BOHORQUEZ ANAYA WILMER** COMITÉ JURIDICO EVALUADOR **ABG.ANA CECILIA VILLEGAS** Asesora juridica DMMED Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 003 del 01 de enero de 2023 del Dispensario Médico de Medellín.
6. CDP	**CDP No. 8023 DEL 16** de Enero de 2023 expedido por La Dirección de Sanidad Ejercito, área financiera Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003-01 **"SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"** Recurso: 16 SSF **Valor total 2023: TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 35.040.000.)**
7. DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN UNIDAD	ESM – Medellín- Antioquia.

APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	de acuerdo a lo establecido en el plan de necesidades N° 2022008 por medio del cual se constituye la necesidad de contratar una persona titulada como profesional por competencial en **MEDICINA PEDIATRICA** para atender los usuarios del subsistema de salud de las FFMM en las instalaciones DMMED. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la contratación de un profesional en **Medicina Pediatrica** para la vigencia 2023, ya que el **DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN** cuenta con personal de planta pero este se hace insuficiente por la alta demanda que se tiene para esta especialidad y es necesario que se brinde los servicios de una atención primaria en salud a los usuarios, por esta razón se hace preciso que hayan **Médicos Pediatras** que pueda tratar las afecciones de nuestros usuarios, supervisar tratamiento y tomar decisiones pertinentes, así como también, prevenir la enfermedad y promover la salud con intervención adecuada y en caso de ser necesario, remitir a un nivel de mayor complejidad de atención en salud, lo cual repercute en la adecuada cobertura en salud de los usuarios del subsistema adscritos a este ESM. **Continuidad de atención.** El **Médico Pediatra** tiene la responsabilidad de ofrecer una atención integral al paciente, esto hace que tenga un total conocimiento del historial clínico del paciente, lo que le permite también apoyar con otros médicos especializados en la detección y tratamiento de una enfermedad más compleja. **Manejo de medicamentos.** Un médico de atención general tiene un mayor control sobre todos los medicamentos que está tomando el paciente, pudiendo administrarle el más idóneo para tratar una determinada enfermedad. **Ahorro de tiempo.** Cuando un paciente acude al **Médico Pediatra** independientemente de cual sea la enfermedad, este tiene la capacidad de tratar la patología y formular los medicamentos pertinentes y como conoce mejor el historial clínico del paciente, le es más fácil y rápido poder diagnosticar la enfermedad. **Prevención.** Una de las ventajas más destacadas de contar y acudir a un médico de atención primaria, es la posibilidad de descubrir los signos de la enfermedad cuando esta apenas se está desarrollando, por ese motivo, los **Médicos Pediatra** suelen recomendar a los pacientes el autocuidado y realizarse reconocimientos médicos de forma rutinaria, ya que en muchas enfermedades no se es totalmente consciente de los síntomas y son difíciles de detectar por el propio paciente. **Amplia gama de enfermedades.** Con un **Médico Pediatra** se pueden tratar y discutir varias complicaciones de salud que abarcan distintas áreas de la medicina. Los médicos de atención primaria se convierten en el primer contacto con el sistema sanitario cuando se detecta una alteración o problema en la salud, de hecho, el médico puede derivar el caso a un especialista para que trate de forma oportuna y adecuada una determinada patología, convirtiéndose en el primer filtro para concluir con un diagnóstico más acertado. **Confianza con el médico.** A diferencia de otros médicos, dado que con el **Médico Pediatras** tiene un mayor número de comunicaciones, se acaba estableciendo una relación de confianza,

	esto fomenta una mayor comprensión por parte del médico de las condiciones sanitarias en las que se encuentra el paciente, garantizando una mejor toma de decisiones respecto al tratamiento médico que se debe llevar a cabo.
b. PERFIL DEL TÉCNICO O PROFESIONAL	**MEDICO PEDIATRA** formación con experiencia en el área de 1 a 3 años
c. OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de servicios profesionales como **Médico Pediatra** para la vigencia 2023, que requiere el servicio de CONSULTA EXTERNA -CONSULTA PRIORITARIA Y HOSPITALIZACION de Dispensario Médico Medellín.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE** 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Suscribir el Contrato. 2. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 3. Documentación tramitada oportunamente. 4. Aceptar la transacción y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales Suscribir el Contrato. 5. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. DMMED en MEDELLIN, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM No. DMMED en el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ANTIOQUIA requiera dentro de los plazos determinados. 6. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro

	del ámbito de su competencia. 7. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio como **MEDICO PEDIATRA** y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado. 8. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos médicos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DMMED EN MEDELLIN. 9. Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia especialmente salud pública y salud operacional durante la pandemia COVID 19. **10.** Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie la verificación del supervisor del contrato y traslado al Ordenador del gasto para la autorización correspondiente de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO –ESM No. **en MEDELLIN ANTIOQUIA.** 11. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional. 12. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM No. EN MEDELLIN ANTIOQUIA al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 13. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESM No. EN MEDELLIN ANTIOQUIA así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ESM No. EN MEDELLIN ANTIOQUIA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 14. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 15. En representación del ESM. EN MEDELLIN ANTIOQUIA, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas, así como el cumplimiento de las funciones de supervisión de los contratos asignados por el ordenador del gasto, que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO REGIONAL 7 DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN", ESM No. MEDELLIN ANTIOQUIA, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales. 16. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – ESM EN MEDELLIN ANTIOQUIA, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE

	SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. ESM EN MEDELLIN ANTIOQUIA, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 19. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 20. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL 7 DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad. 21. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- REGIONAL 7 DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ESM No. en MEDELLIN ANTIOQUIA y presentar mensualmente informe de productividad y actividades al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, consultas, procedimientos o actividades a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior. 22. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 23. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación para la prestación de servicios objeto de este contrato. 24. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 25. Cumplir con las actividades como **MEDICO PEDIATRA** 26. Participar activamente en el Sistema de Gestión de calidad, Sistema de Control Interno, actividades académicas y de actualización, reuniones programadas de tipo asistencial. 27. Brindar atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familiares. 28. Participar activamente en los procesos de mejoramiento que se lleven a cabo en la institución mediante la participación y compromiso en las actividades que se planean e implementan. 29. Realizar la atención de los pacientes de Pediatría, con el objeto de tratar y prevenir la enfermedad además de mejorar, promover y mantener un adecuado estado de salud en ellos. 30. Elaborar las actividades de impacto en la prestación de los servicios de salud y en la actualización de protocolos de manejo del paciente. 31. Realizar interconsultas y valoraciones solicitadas por el médico general en el servicio de urgencias y hospitalización; formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse aplicando los derechos del usuario. 32. Impartir instrucciones al personal profesional y auxiliar sobre procedimientos propios de manejo del paciente 33. Realizar la consulta y valoración a pacientes programados y regístrala en la Historia Clínica. 34. Diligenciar las fichas epidemiológicas cuando sea necesario y entregarlas en la oficina de epidemiologia y bioestadística. 35. Solicitar interconsulta con otras especialidades médicas de acuerdo a los requerimientos del paciente, e informar a los especialistas interconsultantes sobre el manejo y evolución de los pacientes. 36. Brindar la información del estado de salud y de los procedimientos realizados a los pacientes y a sus familias. 37. Apoyar con capacitaciones sobre temas propios de su especialidad al personal médico y de

	enfermería. 38. Efectuar vigilancia y reportar eventos adversos y/o complicaciones producto de la prestación del servicio 39. Dado el perfil profesional de su competencia participar de los comités estructuradores o evaluadores que se requieran para la nueva contratación. 40. Mantener en orden y aseo su área de trabajo. 41. Registrar en la Historia clínica de manera clara, conforme a los requisitos legales establecidos. 42. Hacer buen uso de los elementos y equipos de apoyo. 43. Elaborar de forma oportuna informes y estadística que le sean solicitados 44. Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc. que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos que se le hayan asignado bajo su responsabilidad. 45. Realizar diligenciamiento de los formatos de comité técnico Científico CTC y entregar al usuario todos los soportes para su trámite, así como diligenciar los conceptos de medicina laboral si son de su competencia. 46. Las demás obligaciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 47. Además de las obligaciones anteriores deberán cumplir con las directrices que contempla el DMMED frente a indumentaria adecuada para la prestación del servicio. 48. Realizar una atención integral en salud a las personas, usuarios y familia, a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación de la enfermedad y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad, esto bajo el Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS. 49. Tener adherencia al Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS. 50. Cumplir con **80** horas en consulta y /o **160** pacientes 51. Dar Estricto cumplimiento de lo establecido en la resolución 00042 de 2021, en la cual la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES – DIAN, emitido las directrices para la implementación de facturación electrónica de acuerdo a la actividad económica e ingresos para personas naturales y jurídicas. 52. 52.Realizar la estructuración y seguimiento en los procesos de contratación con la red externa de acuerdo a su profesión y necesidades del DMMED. 53. Debe cumplir con **80** horas mensuales. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DMMED y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o jefe del Área correspondiente del Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable 5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento

	soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N– DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DMMED en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 7. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 8. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DMMED, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 10. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 11. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DMMED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 13. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 15. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 16. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL. 17. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentado decreto 723 del 2013. 18. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejercito las pruebas psicológicas. 19. Suscribir el pacto de integridad. 20. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 21. En caso de solicitar la terminación unilateral por decisión propia, deberá informar por escrito con treinta (30) días de anticipación al supervisor del contrato, con el fin de no realizar una afectación del servicio 22. El ejercicio de la medicina general debe prestarse con ética y profesionalismo en el servicio de atención en el que se le asigne, los cuales incluyen el servicio de atención prioritaria y hospitalización, asimismo cumplir con los mínimos requerimientos tales como, puntualidad, respeto y compromiso. 23. El conocimiento de las guías de manejo de las patologías más frecuentes en la institución es de responsabilidad médica. 24. Realizara apoyo si es solicitado por el supervisor en actividades de necesidad prioritaria de la institución tales como asignaciones en consulta externa y transcripciones 25. La disponibilidad del tiempo de servicio debe informarse al supervisor del contrato por lo

	menos con 5 días de anticipación para no tener inconvenientes en asignaciones. 26. Informar la ausencia al turno asignado con 24 horas de anticipación es obligación del contratista para no generar inconvenientes en la prestación de los servicios, el no cumplimiento se documentara en las observaciones de la supervisión del contrato, asimismo más de dos (2) ausencias injustificadas llevara a revisión la continuidad del mismo. 27. La presentación del personal contratista debe ser acorde a un establecimiento militar, está autorizado el traje de mayo con la debida identificación, si el prestador está en civil debe utilizar una bata manga larga con la debida identificación, el uso de elementos de bioseguridad es de uso obligatorio tales como tapabocas quirúrgico o N95 en todo el personal, los aretes deben ser pequeños y acorde a su presentación, el uso de piercings no está permitido. **PARAGRAFO PRIMERO**: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
RIESGOS PROFESIONALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: **Clase I,** de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. **Clase II**, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. **Clase III**, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye hospitales generales, centros de atención médica, Instituciones prestadoras de servicio de salud, hospital para tuberculosos, instituciones de salud mental. **Clase IV**, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. **Clase V**, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros **El riego IV - V** debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo **Clase (III) TRES** de esta tabla
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(...)*

	4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
i. VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/C ($ 35.040.000)**
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará NUEVE **(09)** pagos programados así: **NOTA 1:** aplica _x no aplica ___

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO 2023	$ 2.190.000.00
2	FEBRERO 2023	$ 4.380.000.00
3	MARZO 2023	$ 4.380.000.00
4	ABRIL 2023	$ 4.380.000.00
5	MAYO 2023	$ 4.380.000.00
6	JUNIO 2023	$ 4.380.000.00
7	JULIO 2023	$ 4.380.000.00
8	AGOSTO 2023	$ 4.380.000.00
9	SEPTIEMBRE 2023	$2.190.000.00
TOTAL		**$ 35.040.000.00**

Los Honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros

	establecidos por la Fuerza. para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejercito, los siguientes documentos: o Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. o Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido o Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes o Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (i) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (ii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iii) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (iv) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	**Garantía de Cumplimiento**: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o

	defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y cuatro (4) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. **Responsabilidad Civil Extracontractual o Profesional:** Este amparo garantiza a la Entidad Estatal por los perjuicios ocasionados por la responsabilidad del contratista en el ejercicio de su profesión Amparar entre otros el daño a terceros, pacientes, indemnizaciones por perjuicios derivados de la atención en salud, que se origen por causa o con ocasión del presente contrato entre otros siniestros, la cual será por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejercito.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 de Septiembre de 2023
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan que El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del DMMED Medellín- Antioquia
p. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN-DMMED

q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 03 de enero de 2023 del Dispensario Médico de Medellín, recomienda al competente contractual, contratar con el (la) Señor(a) **MAURICIO DE JESUS PEREZ VELEZ,** cédula de ciudadania No.**71.582.330** expedida en **MEDELLIN** de la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA ___X___ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X___ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensiona! y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SV. VILLAMARIN CABRERA GERMAN
COORDINADOR CONSULTA EXTERNA
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN

ANEXO ÚNICO
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que libre, y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL / DIRECCIÓN DE SANIDAD adelanta la contratación directa cuyo objeto es prestar mis servicios profesionales como **PROFESIONAL EN MEDICINA PEDIATRICA** para apoyar el área **de CONSULTA EXTERNA - CONSULTA PRIORITARIA Y HOSPITALIZACION DEL DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN**

SEGUNDA: Que es propósito Apoyar la Gestión de la Institución en lo que hace referencia a todas las obligaciones específicas definidas en el contrato de prestación de servicios profesionales N° _____

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la contratación directa enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad de la ejecución propia de los procesos y proyectos así como de la ejecución de las actividades; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad, por el cual se garantiza la absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica, puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.

CUARTA: Que por lo tanto asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información de los procesos y proyectos así como de la ejecución de las actividades de los mismos, en la información técnica, económica y jurídica.

1.2. EL CONTRATISTA se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo, o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. EL CONTRATISTA, se compromete formalmente a cumplir en todo momento las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual y se imponen las siguientes obligaciones:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación
b) No permitir que terceros obtengan información sobre los procesos y/o proyectos, las finalidades y sus componentes técnicos, económicos y jurídicos
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos que permita a terceros acceder a la información

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta transgresora, igualmente si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara Igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Medellín, en el mes de Enero de 2023.

MAURICIO DE JESUS PEREZ VELEZ
NOMBRE Y APELLIDOS CEL CONTRATISTA
CC. N° 71.582.330